

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente despacho comisorio informando que el apoderado de la parte interesada solicitó nuevamente el aplazamiento de la diligencia.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto de sustanciación civil Nro. 23

Asunto: Despacho comisorio No. 011 proveniente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fresno Tolima
Proceso: Ejecutivo
Demandante: José Amulfo Velásquez García
Demandado: Alquiber Giraldo Gómez
Radicado: 17541 31 89 00120220009600

En cumplimiento de la comisión, este despacho había fijado como nueva fecha para la realización de la diligencia de secuestro encomendada, el día 25 de enero hogañó; no obstante, en escrito enviado por el apoderado de la parte interesada, solicita por tercera vez su aplazamiento.

Así las cosas, se cancela la diligencia y como quiera que ya han sido muchos los aplazamientos solicitados por la parte demandante, se dispone la devolución de la presente comisión, al Juzgado Comitente, a fin de que una vez se tenga la voluntad de llevarla a cabo, se solicite por la parte actora, el envío nuevamente de la misma.

NOTIFIQUESE,

Notificación en Estado Nro. 05
Fecha: 25 de enero de 2024

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc72690350ae137626775dc673f822550e5559a456f71b63619d49565f6b5579**

Documento generado en 24/01/2024 11:40:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>